



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° LS-024.22 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORIA, S.A.S", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MARÍA LUISA MACIAS AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 de julio del 2022, se llevó a cabo el contrato N° LS-024.22, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORIA, S.A.S", al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

2.- Que con fecha 23 de septiembre del 2022, mediante oficio DA/1409/2022, la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, nos solicita apoyo para que se realice mediante un convenio modificaciones a las sedes del mencionado instrumento jurídico.

3.- En la **CLÁUSULA CUARTA PRIMER PÁRRAFO** del contrato de compraventa número LS-024.22, dice:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

en horario previamente acordado por **"LAS PARTES"**, bajo la supervisión de la Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para validación y aprobación de los bienes solicitados."

4.- En el **ANEXO 7** del contrato de compraventa número LS-024.22, dice:

No.	SEDE
1	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
2	ACULTZINGO, COMUNIDAD DE TECAMALUCAN
3	BANDERILLA
4	TUXPAN
5	ÁNGEL R. CABADA

D E C L A R A C I O N E S


I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A) y C) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

I.2 Se añade como declaración **B)** lo siguiente:

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIF ESTATAL VERACRUZ
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Y CONSULTIVA

2



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaría número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

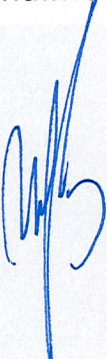

II.2 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D) y E) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice "**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios contratados originalmente, el igual porcentaje se**

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



3



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".**"

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -MODIFICACIONES. - El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar la **CLÁUSULA CUARTA PRIMER PÁRRAFO** y el **ANEXO 7**, de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, en los términos siguientes:

Dice:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las sedes establecidas en el **ANEXO 7** de las bases, en horario previamente acordado por **"LAS PARTES"**, bajo la supervisión de la Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para validación y aprobación de los bienes solicitados."

Debe decir:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las sedes establecidas en el **ANEXO II**, en horario previamente acordado por **"LAS PARTES"**, bajo la supervisión de la Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para validación y aprobación de los bienes solicitados."

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Dice:

ANEXO 7

No.	SEDE
1	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO
2	ACULTZINGO, COMUNIDAD DE TECAMALUCAN
3	BANDERILLA
4	TUXPAN
5	ÁNGEL R. CABADA

Debe decir:

ANEXO II

SEDES DE ENTREGA

No.	SEDE
1	MINATITLÁN
2	YANGA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



3	XALAPA
4	PAPANTLA
5	ÁNGEL R. CABADA

SEGUNDA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo las modificaciones establecidas en la Cláusula Primera de este contrato, las Cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, subsisten en todos y cada uno de los términos las estipulaciones realizadas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

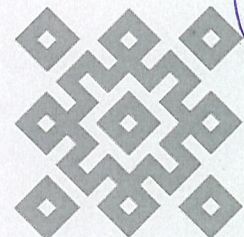
"LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 28 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Por **"DIF ESTATAL"**

Nayeli Martínez Calderón

Directora Administrativa,
Apoderada Legal y Presidenta del
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de
Veracruz

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. María Lucía Macías Aguirre

Accionista Única de la empresa
**"SOLVERE SOLUCIONES
CONSULTORIA, S.A.S."**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato número N°.LS-024.22 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "SOLVERE SOLUCIONES CONSULTORIA, S.A.S.", de fecha 28 de septiembre del 2022.



Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx